EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez recibido el **AVAL SECTORIAL** de la unidad ejecutora, *Secretaría de educación y cultura*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el concepto de control de viabilidad, establecido en los Artículos 18 y 19 del decreto departamental 0262 del 23 de febrero de 2021; Manual de operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima - BPPID.

El Proyecto "***Fortalecimiento de la oferta cultural como eje dinamizador del desarrollo económico y social del departamento del Tolima***", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría de educación y cultura*, se encuentra incluido en:

Plan de Desarrollo: "*El Tolima nos une 2020-2023*",

- **Pilar:** *"Equidad"*.
- **Política:** *"Tolima, tierra de inclusión y bienestar"*.
- **Programa:** *"en el Tolima, la educación y la cultura, nos une"*.

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
EP2MP69	*Emisoras culturales comunitarias de interés público, emisora cultural del Tolima con capacitación y asistencia técnica dotación y/o infraestructura*
EP2MP70	*Iniciativas para la creación de contenidos y/o programas de formación en el área de la comunicación, áreas artísticas y comunidades priorizadas.*
EP2MP71	*Dinámicas artísticas y/o culturales con comunidades priorizadas que aporten a la recuperación del tejido social (étnicos, diversidad sexual, discapacidad, victimas y adolescentes SRPA)*
EP2MP72	*Bibliotecas públicas y salas de lectura fortalecidas por año con énfasis en lectoescritura*
EP2MP73	*Bibliotecas en funcionamiento con programas de lectura y escritura con enfoque diferencial y énfasis en lectoescritura*
EP2MP74	*Bibliotecarios municipales con procesos de formación*

Escaneado con CamScanner

EP2MP75	*Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta cultural del departamento*
EP2MP76	*Procesos subregionales de formación artística y cultural en la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores implementados*
EP2MP77	*Programa anual de formación de alto nivel para cultores del departamento del Tolima*
EP2MP78	*Municipios con dotación de instrumentos, vestuario, mobiliario y otros elementos para el funcionamiento de los procesos de formación artística y cultural por año*
EP2MP79	*Dinámicas artísticas y culturales apoyadas anualmente a través del portafolio de estímulos de la dirección de cultura departamental*
EP2MP80	*Participación de jóvenes artistas en encuentros y/o concursos artísticos y culturales de nivel nacional o internacional presencial o virtual*
EP2MP85	*Incentivos económicos para artístas, creadores y gestores culturales*
EP2MP82	*Iniciativas de innovación cultural presentadas a convocatorias por año*
EP2MP83	*Clúster implementado en el sector cultural*
EP2MP84	*Programa de acompañamiento a iniciativas de emprendimiento y a la innovación social cultural para las industrias culturales del departamento del Tolima*
EP3MP11	*Iniciativas juveniles para la paz, la convivencia y la ocupación creativa del tiempo libre apoyadas*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2022** asciende a*: Diecisiete mil trescientos un millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos con noventa y siete centavos (COP $ 17.301.958.846,97).*

Que se radicó con en número interno **4098** y registró con el código **SSEPI** número ***2021-73000-077***; conforme a lo anterior el Proyecto se ***ACTUALIZA,*** de acuerdo con la solicitud del la *Secretaría de educación y cultura*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2022,** conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de verificación, con fecha *05/10/2022*, revisada por el Contratista, Carlos Andres Chilatra Lozano TP 52562, adjunta a esta viabilidad.

Que se viabiliza técnicamente con el código **BPIN** número *2021004730075.*

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de educación y cultura*.

Escaneado con CamScanner

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Incrementar el impacto de la oferta cultural como eje dinamizador del desarrollo económico y social del departamento del Tolima*"

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

El presente concepto, determina que el Proyecto es susceptible para asignación de recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, Manual de Operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima – BPPID, y en ninguna medida se genera una obligación presupuestal para su financiación.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 05 de Octubre del 2022

ALEXANDRA OSPINA MALAGÓN (e)
Secretaría de Planeación y TIC

Elaboró: Carlos Andres Chilatra – Contratista SPT
Revisó: Oscar Duban Méndez – Profesional Universitario
Aprobó: Alexandra Ospina - Directora planeación para el desarrollo

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 1665

03 OCT 2022

"Por medio del cual se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el doctor **JUAN PABLO GARCIA POVEDA,** quien ejerce el cargo de Secretario de Planeación y Tic, solicitó autorización para desplazarse a la ciudad de Florencia (Caquetá), durante los días 05, 06 y 07 de octubre de 2022, con el con el fin de asistir a Cumbre de Gobernadores.

Que por ser procedente y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en dicha Secretaria.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Planeación y Tic de la Gobernación del Tolima, a la doctora **JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGON**, con cédula de ciudadanía No. 28.548.877, quien se desempeña como Directora de la Dirección de Planeación para el Desarrollo en dicha Secretaría, durante los días 05, 06 y 07 de octubre de 2022, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 03 OCT 2022

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Proyectó: Mariela E.
Revisó: Departamento Jurídico

Archivo: C/Documentos/Decreto

"El Tolima nos Une"

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner